

DICTAMEN N° 45 -2018-MML/CMAEO

REF: Copia de Boleta de Venta electrónica N° B030-0000098449, del 06 de enero de 2018, Farmacia Universal.  
Informe N° 01-2018-MML/GDS-SBPS-DAIPAM-SM del 23 de enero de 2018  
Informe N° 070-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 23 de enero de 2018  
Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML N° 03 y Anexo del 23 de enero de 2018  
Memorando N° 147-2018-MML-GDS-SBPS, del 24 de enero de 2018  
Memorando N° 071-2018-MML-GDS-DA, del 26 de enero de 2018  
Nota de Entrada de Almacén - NEA N° 0000011-2018 del 26.01.2018  
Pedido de Comprobante Salida - PECOSA N° 22018000036 del 26.01.2018  
Informe N° 009-2018-MML-GDS-DA, del 02 de febrero de 2018  
Memorando N° 77-2018-MML-GDS, del 05 de febrero de 2018  
Memorando N° 41-2018/MML-GP-SCTI, del 08 de febrero de 2018  
Informe N° 149-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 13 de febrero de 2018  
Informe N° 121-2018-MML-GDS-DA, del 13 de febrero de 2018  
Memorando N° 472-2018-MML-GDS-SBPS, del 02 de marzo de 2018  
Informe N° 29-2018-MML-GDS-DA, del 15 de marzo de 2018  
Memorando N° 138-2018-MML-GDS, del 19 de marzo de 2018  
Informe N° 59-2018/MML-GP-SCTI, del 23 de marzo de 2018

Los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Sesión 16 de la fecha, vistos los documentos e informes técnicos tomaron conocimiento del Informe N° 59-2018/MML-GP-SCTI, del 23 de marzo de 2018, por el cual la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, presenta documentos e informes técnicos que sustentan la donación de un bien valorizado en S/ 129.00 (ciento veintinueve con 00/100 soles) consistente en un (1) Glucómetro marca Freestyle (laboratorio Abbott) modelo Optium Neo Kit más Caja con 25 tiras de prueba de glucosa en sangre, realizada por los alumnos de la Cruz Roja Peruana, del distrito de Santiago de Surco representados por la Sra. Marisa Allende De la Cruz, efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - "ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56 de la Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el literal l) del artículo 49 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad cuando el monto sea

menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) debe ser aprobada solo por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

Que, mediante **Informe N° 01-2018-MML/GDS-SBPS-DAIPAM-SM**, del 23 de enero de 2018, el Jefe del Servicio Médico del AMMRA remite al Jefe de Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, la conformidad de ingreso de lo siguiente: Un Glucómetro marca Freestyle (laboratorio Abbott) modelo Optium Neo Kit más Caja con 25 tiras de prueba de glucosa en sangre, sin fecha de vencimiento.

Que, mediante **Informe N° 070-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM**, del 23 de enero de 2018, el Jefe del Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, informa a la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, sobre la donación de un Glucómetro marca Freestyle (laboratorio Abbott) modelo Optium Neo Kit más Caja con 25 tiras de prueba de glucosa en sangre. Donación realizada por los alumnos de la Cruz Roja peruana del Distrito de Santiago de Surco, representados por la Sra. Marisa Allende De la Cruz con DNI N° 09381824 y remite el Acta de Entrega de Bienes donados y la Justificación de su Uso según el siguiente detalle:

Donante	:	Marisa allende De la Cruz-(Cruz Roja Peruana)
Dirección	:	Joaquín Ortega 180-Surco
Teléfono N°	:	999730430
Acta de Entrega de Bienes Donados	:	N° 003
Fecha	:	23-01-2018
Solicita Certificado	:	SI
Artículos	:	Glucómetro (control de Glucosa)
Justificación del uso	:	Albergados del A.M.M.R.A

Que, mediante **Memorando N° 147-2018-MML-GDS-SBPS**, del 24 de enero de 2018, la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social remite al Jefe del Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 070-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, adjuntando el Acta de Donación N° 003 y Justificación de Uso, a efecto de que se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante **Memorando N° 071-2018-MML-GDS-DA**, del 26 de enero de 2018, el Jefe del Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social le comunica a la Subgerencia de Logística Corporativa, que la Gerencia de Desarrollo Social ha recibido la donación de un glucómetro.

Que, el importe total de la donación asciende a ciento veintinueve con 00/100 soles S/ 129.00 y serán destinados a la atención de la población adulta mayor usuaria del Albergue Municipal según lo siguiente:

- Centro de Costo N° 13006.
- Actividad N° 1306 Atención Integral al Adulto Mayor.
- Tarea N° 01. Albergue María Rosario Araoz Pinto

Adjunta la siguiente documentación sustentatoria:

- Informe N° 01-2018-MML/GDS-SBPS-DAIPAM-SM del 23 de enero de 2018
- Informe N° 070-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 23 de enero de 2018
- Memorando N° 147-2018-MML-GDS-SBPS, del 24 de enero de 2018
- Memorando N° 071-2018-MML-GDS-DA, del 26 de enero de 2018
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML N° 03 y Anexo del 23 de enero de 2018
- Copia de la Boleta de Venta electrónica N° B030-0000098449

Que, mediante **Informe N° 009-2018-MML-GDS-DA**, del 02 de febrero de 2018, el Jefe del Departamento de Administración comunica a la Gerencia de Desarrollo Social, que luego de recepcionar los documentos formales de Registro de Donación (NEA y PECOSA), que acredita la recepción y entrega de donación de Marisa Allende De la Cruz, consistente en un Glucómetro marca Freestyle (laboratorio Abbott) modelo Optium Neo Kit más Caja con 25 tiras de prueba de glucosa en sangre, para el uso de los adultos mayores usuarios del "ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO", cuya relación y detalle se adjunta, remite los documentos sustentatorios para el trámite correspondiente ante la Gerencia de Planificación a cargo de gestionar la aceptación de la donación de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N°002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y adjunta lo siguiente:

- Memorando N° 071-2018-MML-GDS-DA, del 26 de enero de 2018
- Memorando N° 147-2018-MML-GDS-SBPS, del 24 de enero de 2018
- Informe N° 01-2018-MML/GDS-SBPS-DAIPAM-SM del 23 de enero de 2018
- Informe N° 070-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 23 de enero de 2018
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML N° 03 del 23.01.2018
- Anexo del acta de donación de bienes con la valorización de los bienes Copia de la Nota de Entrada de Almacén N° 0000011-2018 del 26.01.2018
- Pedido de Comprobante Salida N° 22018000036 del 26.01.2018

Que, mediante **Memorando N° 77-2018-MML-GDS**, del 05 de febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia de Planificación la documentación sustentatoria y adicionalmente, solicita la aceptación de la donación consistente en un Glucómetro marca Freestyle (laboratorio Abbott) modelo Optium Neo Kit más Caja con 25 tiras de prueba de glucosa en sangre, para la atención de la población adulta mayor usuaria del "ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO", de acuerdo con lo establecido en la Directiva N°02-2012 -MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y adjunta la siguiente documentación:

- Memorando N° 071-2018-MML-GDS-DA, del 26 de enero de 2018
- Memorando N° 147-2018-MML-GDS-SBPS, del 24 de enero de 2018
- Informe N° 070-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 23 de enero de 2018
- Informe N° 01-2018-MML/GDS-SBPS-DAIPAM-SM del 23 de enero de 2018
- Informe N° 009-2018-MML-GDS-DA, del 02 de febrero de 2018
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML N° 03 del 23.01.2018
- Anexo del acta de donación de bienes con la valorización de los bienes
- Nota de Entrada de Almacén - NEA N° 0000011-2018 del 26.01.2018
- Pedido de Comprobante Salida - PECOSA N° 22018000036 del 26.01.2018

Que, mediante **Memorando N° 41-2018/MML-GP-SCTI**, del 08 de febrero de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, solicita a Jefe del Dpto. de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social, aclaración respecto al nombre del donante debido a que ha observado que son los alumnos de la Cruz Roja del distrito de Santiago de Surco, los que realizan la donación y que la señora Marisa Allende De la Cruz, en representación de los alumnos hizo la entrega del Glucómetro. Otorga un plazo de tres (03) días hábiles para la rectificación indicada debido a que han solicitado el Certificado de Donación e indica que dicho documento debe emitirse a nombre del donante más no del representante.

Que, mediante **Informe N° 149-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM**, del 13 de febrero de 2018, la Jefe del Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, en atención al Memorando N° 121-2018-MML-GDS-DA, del 13 de febrero de 2018 del Departamento de Administración, informa a la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, que fueron los

alumnos de la Cruz Roja Peruana del distrito de Santiago de Surco quienes realizaron la donación de un Glucómetro con sus cintas reactivas por lo que se rectifica

Que, mediante **Memorando N° 472-2018-MML-GDS-SBPS**, del 02 de marzo de 2018, la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, remite al Departamento de Administración de la GDS el Informe N° 149-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, para conocimiento y trámite correspondiente ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional.

Que, mediante **Informe N° 029-2018-MML-GDS-DA**, del 15 de marzo de 2018, el Jefe del Departamento de Administración, comunica a la Gerencia de Desarrollo Social que ha recepcionado los documentos donde realizan la corrección solicitada por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional mediante Memorando N° 041-2018-MML-GP-SCTI.

Que, mediante **Memorando N° 138-2018-MML-GDS**, del 19 de marzo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional la aclaración solicitada respecto al donante y adjunta los siguientes documentos sustentatorios para los fines y acciones correspondientes:

- Informe N° 29-2018-MML-GDS-DA, del 15 de marzo de 2018
- Memorando N° 472-2018-MML-GDS-SBPS, del 02 de marzo de 2018
- Informe N° 149-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 13 de febrero de 2018
- Informe N° 121-2018-MML-GDS-DA, del 13 de febrero de 2018

Que, mediante **Informe N° 59-2018/MML-GP-SCTI**, del 23 de marzo de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional indica a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización que: i) la Gerencia de Desarrollo Social señala que expresa su conformidad al trámite efectuado por el Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social; ii) la donación consiste en un Glucómetro marca Freestyle (laboratorio Abbott) modelo Optium Neo Kit más Caja con 25 tiras de prueba de glucosa en sangre, valorizado en S/ 129.00, para la atención de la población adulta mayor del Albergue Municipal Maria Rosario Araoz Pinto, por lo que solicita se gestione la aceptación de la donación conforme a la Directiva N° 02-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima"; iii) la Jefe del Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, mediante Informe N° 070-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 23 de enero de 2018, comunica que la donación fue realizada por los alumnos de la Cruz Roja Peruana del Distrito de Santiago de Surco, representados por la Sra. Marisa Allende De la Cruz, sin embargo en el mismo documento consignan los datos personales de la Sra. Marisa Allende de la Cruz como donante; iv) la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional mediante Memorando N° 41-2018/MML-GP-SCTI, del 08 de febrero de 2018, comunica que el Certificado de Donación es a nombre del donante, mas no del representante, por lo que solicitó se rectifique la información del donante, v) la Gerencia de Desarrollo Social comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que se ha efectuado la subsanación de la observación con respecto al nombre del donante por lo que hace traslado de la documentación de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social con Memorando N° 472-2018-MML-GDS-SBPS, del 02 de marzo de 2018; v) la Jefe del Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, mediante Informe N° 149-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, rectifica que son los alumnos de la Cruz Roja Peruana del distrito de Santiago de Surco quienes realizaron la donación del Glucómetro. Indica asimismo que vía telefónica manifestó que efectuó las coordinaciones administrativas para rectificar el nombre del donante, lo que ocasionó la demora en dicho trámite.

Finalmente en sus Conclusiones y Recomendaciones la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, da su conformidad al trámite de donación efectuada por la Gerencia de Desarrollo Social que presenta el expediente en el marco de la Directiva N° 002-2012-

MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la MML", norma que no contempla dispositivo por la extemporaneidad en el trámite, y sugiere se prosiga con la aceptación de la mencionada donación

Eleva a consideración, la siguiente documentación:

- Memorando N° 138-2018-MML-GDS, del 19 de marzo de 2018
- Informe N° 29-2018-MML-GDS-DA, del 15 de marzo de 2018
- Memorando N° 472-2018-MML-GDS-SBPS, del 02 de marzo de 2018
- Informe N° 121-2018-MML-GDS-DA, del 13 de febrero de 2018
- Informe N° 149-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 13 de febrero de 2018
- Memorando N° 41-2018/MML-GP-SCTI, del 08 de febrero de 2018
- Memorando N° 77-2018-MML-GDS, del 05 de febrero de 2018
- Informe N° 009-2018-MML-GDS-DA, del 02 de febrero de 2018
- Memorando N° 071-2018-MML-GDS-DA, del 26 de enero de 2018
- Memorando N° 147-2018-MML-GDS-SBPS, del 24 de enero de 2018
- Informe N° 01-2018-MML/GDS-SBPS-DAIPAM-SM del 23 de enero de 2018
- Informe N° 070-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 23 de enero de 2018
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML N° 03 y Anexo del 23 de enero de 2018
- Copia de la Boleta de Venta electrónica N° B030-0000098449, del 06 de enero de 2018, Farmacia Universal.
- Nota de Entrada de Almacén - NEA N° 0000011-2018 del 26.01.2018
- Pedido de Comprobante Salida - PECOSA N° 22018000036 del 26.01.2018

Estando a lo expuesto, y luego de evaluar los documentos técnicos, puestos a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 59-2018/MML-GP-SCTI, del 23 de marzo de 2018; de conformidad con lo dispuesto por: i) la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972; ii) la Directiva N° 002-2012-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, y iii) la Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006; revisada la documentación donde se acredita que efectivamente los bienes fueron donados por los alumnos de la Cruz Roja Peruana del distrito de Santiago de Surco, representados por la Sra. Marisa Allende De la Cruz y entregados al beneficiario: "ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO"; luego de la deliberación y debate, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que hubiere por la demora en gestionar la aceptación de la donación, los Regidores Metropolitanos miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Con base en las consideraciones precedentes, aceptar en vía de regularización mediante Acuerdo de Comisión, la donación de un bien valorizado en S/ 129.00 (ciento veintinueve con 00/100 soles) consistente en un (1) Glucómetro marca Freestyle (laboratorio Abbott) modelo Optium Neo Kit más Caja con 25 tiras de prueba de glucosa en sangre, realizada por los alumnos de la Cruz Roja Peruana del distrito de Santiago de Surco representados por la Sra. Marisa Allende De la Cruz, a la Municipalidad Metropolitana de Lima—"ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO".

Lima, 02 de abril de 2018

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

*[Signature]*

Wilder Augusto Ruiz Silva  
Presidente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

*[Signature]*

Celso Alfredo Saavedra Sobrados  
Vicepresidente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

*[Signature]*

ADOLFO ALBERTO ARRIETA KOHLER  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

*[Signature]*

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

*[Signature]*

Yury Eloha Romero Campos  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

*[Signature]*

Gustavo Adolfo Urbegoso Valdivia  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

*[Signature]*

MANUEL ARTURO ZEPATA VÁSQUEZ  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

*[Signature]*

Gustavo Yamashiro Oré  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

*[Signature]*

EVELIN ORCÓN HUAMÁN  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE PLANIFICACION

18 MAYO 2018

RECIBIDO  
1248